



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 19, fecha: viernes, 26 de Enero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023. RECTIFICACIÓN POR ERROR DE LA BASE OCTAVA DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

260

Habiéndose observado un error en la Base Octava, del Anuncio publicado en el BOP nº 241 de 21 de diciembre de 2023, relativo a la publicación de las Bases y la Convocatoria que ha de regir el proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Servicios Múltiples, se procede a la rectificación del mismo quedando redactado como sigue:

OCTAVO- Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A — OPOSICIÓN: Consistirá en la realización de 2 ejercicios. La realización de ambos será obligatoria y eliminatoria para los aspirantes.

Primer ejercicio: Escrita: Consistirá en contestar por escrito una batería de preguntas tipo test. Se formularan 20 preguntas, más 3 de reserva para posibles anulaciones, todas ellas relacionadas con el temario que figura como Anexo II.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos no penalizándose las respuestas erróneas. Cada pregunta contestada correctamente obtendrá una puntuación de 0,5 puntos.



Segundo ejercicio: Practica: Consistirá en la realización de un máximo de dos pruebas de carácter técnico práctico que versará sobre las tareas y los cometidos a desarrollar en el desempeño del puesto de trabajo en relación con los servicios municipales.

La valoración total de esta prueba será de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal antes de iniciarse este segundo ejercicio, determinara el número de pruebas a realizar así como el tiempo máximo que podrá destinarse a la realización de cada una de ellas, sin que en ningún caso el tiempo empleado en total, pueda superar los cuarenta y cinco minutos.

B — CONCURSO: El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y acreditados, practicará la valoración respecto de aquellos candidatos que hayan superado la prueba de la primera fase, de acuerdo con el siguiente Baremo:

1. Estar en posesión de cualquier otra titulación profesional relacionada con las tareas a desempeñar objeto de esta convocatoria, y distinta de la requerida para el acceso a la plaza convocada: 1 punto.
2. Poseer un carnet de conducir superior al de clase B: 1 punto.
3. Cursos o seminarios y formación complementaria realizados, impartidos por organismos públicos o concertados con éstos, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo, de hasta 25 horas 0,20 puntos por cada uno y de más de 25 y hasta 50 horas, 0,25 puntos, con un máximo de 1 punto. Los aspirantes acompañaran a la solicitud de participación, la fotocopia de estos méritos que deberán ir numerados indicando fecha de expedición y organismo que lo impartió, según figura en el Anexo I.
4. Por servicios prestados:
 - En la Administración Local en plazas de Oficial, servicios múltiples, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.
La acreditación de este merito se realizara acompañando a la solicitud certificado expedido por el Ayuntamiento de que se trate en el que deberá figurar, el puesto desempeñado, Clase o categoría profesional, así como el tiempo desempeñado hasta la finalización de la relación de trabajo, debiendo ir numerado cada documento, según figura en el Anexo I,
 - En el resto de Administraciones Publicas, en plazas de Oficial de servicios múltiples, 0,04 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.
La acreditación de este merito se realizara acompañando a la solicitud certificado expedido por el organismo público de que se trate en el que deberá figurar, el puesto desempeñado, Clase o categoría profesional, así como el tiempo desempeñado hasta la finalización de la relación de trabajo, debiendo ir numerado cada documento, según figura en el Anexo I,
 - En otras empresas privadas en plazas de carácter similar 0,03 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.
La acreditación de este merito se realizara acompañando a la solicitud



fotocopia del contrato de trabajo. Se acompañará Vida laboral actualizada al objeto de resolver incidencias que pudieran producirse en la interpretación del contrato de trabajo debiendo ir numerado cada documento, según figura en el Anexo I.

La puntuación máxima en la fase de concurso no podrá exceder de 6 puntos.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las fases del proceso de selección. En caso de empate entre dos o más aspirantes, se estará a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la prueba práctica, y de persistir el empate se tendrán en cuenta por este orden los puntos obtenidos en el apartado B-4, B-3, y de seguir persistiendo se resolverá por sorteo.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "U" o, en su defecto, por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesivamente.

En Hita, a 16 de enero de 2024. Alcalde-Presidente.- Ignacio Ayuso Blas